

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

**Producto:
RC caza y pesca**

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto Responsabilidad Civil de Caza y Pesca de Occident es un completo seguro con el que se protege el patrimonio del asegurado frente a posibles reclamaciones de terceros como consecuencia del ejercicio de la caza y/o la pesca.



¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil que pueda producirse de los daños personales o materiales directos, así como los perjuicios económicos derivados directamente de dichos daños, causados involuntariamente a terceros como consecuencia del ejercicio de la caza y/o la pesca.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ **Responsabilidad civil obligatoria del cazador (dentro de los límites fijados en el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria)**
- ✓ **Responsabilidad civil voluntaria del cazador**
- ✓ **Responsabilidad civil de pesca deportiva en superficie**
- ✓ **Responsabilidad civil de pesca submarina**
- ✓ **Daños al arma de caza**
- ✓ **Daños al perro de caza**
- ✓ **Muerte e invalidez permanente**
- ✓ **Asistencia sanitaria**
- ✓ **Robo**
- ✓ **Muerte y sacrificio y eliminación de restos por accidente**
- ✓ **Asistencia veterinaria**
- ✓ **Defensa penal y reclamación de daños**
- ✓ **Liberación de gastos**



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos debidos únicamente a culpa o negligencia del perjudicado o a fuerza mayor, no considerándose como tales los defectos, roturas o fallos de las armas y sus mecanismos o de las municiones.
- ✗ En el seguro obligatorio de cazador no se cubren los daños materiales.
- ✗ Daños a los perros participantes en una misma partida de caza.
- ✗ Daños o reclamaciones sobrevenidas por no estar en posesión de las oportunas licencias o careciendo éstas de validez.
- ✗ Las multas y sanciones a consecuencia de infracciones de la normativa legal que regule la actividad.
- ✗ Las responsabilidades derivadas de hechos dolosos.
- ✗ La muerte del perro causado por el arma del propio asegurado o en su domicilio.
- ✗ La muerte por accidente del perro fuera del ámbito de la caza o en épocas de veda o con armas prohibidas o no destinadas para la caza.
- ✗ Daños directos o indirectos producidos durante las operaciones de restauración o reparación del arma.
- ✗ Daños derivados de la pesca no deportiva.
- ✗ Daños ocasionados por la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia o careciendo ésta de validez, en épocas de veda o en aguas no autorizadas.
- ✗ La utilización de equipos de respiración, torpedo submarino o cualquier otro medio de propulsión.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España, Andorra y países de la Unión Europea.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si, el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.